



Factura: 002-002-000029643



20161701037P01425

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20161701037P01425 | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:23) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 3200.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

32279

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA
COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL
CEDEPI CIA. LTDA.
QUE OTORGA:
HARITZ URANGA OVIEDO Y
SARAI URANGA OVIEDO
A FAVOR:
GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA
CUANTIA: US. \$ 3.200,00
DI: 3 COPIAS

LMS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor HARITZ URANGA OVIEDO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y la señorita SARAI URANGA OVIEDO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA, de estado civil

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



divorciado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de participaciones sociales de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA.- PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura pública: **Uno (1).**- En calidad de cedentes: **Uno punto uno (1.1).**- El señor Haritz Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos. **Uno punto dos (1.2).**- La señorita Sarái Uranga Oviedo, soltera, por sus propios derechos y personales derechos. **Dos (2).**- En calidad de Cesionario: **Dos punto uno (2.1).**- El señor Gustavo Alberto Darquea Espinosa, divorciado, por sus propios derechos y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el trece (13) de diciembre de dos mil dos (2002), se constituyó la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número doscientos treinta y ocho (0238), tomo ciento treinta y cuatro (134), el veintitrés de enero de 2003 (2003).- b.- La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, con la

Notaría Trigésima Séptima

concurrancia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor **Haritz Uranga Oviedo** ceder y transferir las ochocientas participaciones sociales que posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa; a la socia señorita **Sarái Uranga Oviedo**, ceder y transferir las dos mil cuatrocientas participaciones sociales que posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa; Copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante. **TERCERA.- CESION:** Con base en los antecedentes antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: a.- El señor Haritz Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos, declara que cede y transfiere libre y voluntariamente ochocientas participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA; la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses; b.- La señorita Sarái Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos, declara que cede y transfiere libre y voluntariamente dos mil cuatrocientas participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socia posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E

Dra. Paulina Luquillo Fonseca
Quito - Ecuador



INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA; la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- DECLARACION:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas. **QUINTA.- CUANTIA:** La presente cede y transferencia se la realiza por su valor nominal, esto es, por la cantidad de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3.200,00). **SEXTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL:** En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

| NOMBRE | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Esteban Darquea Cabezas | 800 | \$800,00 | \$800,00 |
| Gustavo Alberto Darquea Espinosa | 3200 | \$3.200,00 | \$3.200,00 |
| TOTALES | 4000 | \$4.000,00 | \$4.000,00 |

SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demandare la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de la parte Cesionaria.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial los cesionarios aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **NOVENA.-**

Notaría Trigésima Séptima

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA, de fecha veintitrés (23) de enero del dos mil tres (2003).- igualmente el señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el siete (7) de febrero de dos mil tres (2003).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Redactó y firmó esta minuta el doctor Patricio Guayaquil Cortez, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



HARITZ URANGA OVIEDO

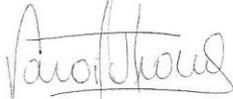
C.C. 171440026-2

C.V. 0441-0078

SIGUEN LOS COM...

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador

..PARECIENTES:



SARAI URANGA OVIEDO

C.C. 0602665754

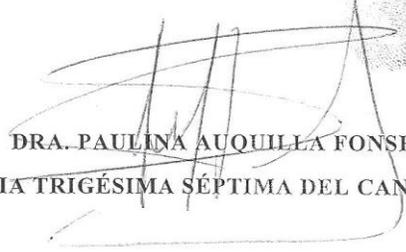
C.V. 0450090



GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA

C.C. 1700090408

C.V.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA.
LTDA.**

En Quito, el viernes 19 de febrero de 2016, a las 08:30 horas, se reunieron los siguientes socios de la compañía: señorita Sarái Uranga propietaria de 2400 participaciones; señor Esteban Darquea Cabezas, propietario de 800 participaciones, debidamente representado por el señor Gustavo Darquea Espinosa, conforme a la carta-poder que se adjunta a la presente acta; y señor Haritz Uranga, propietario de 800 participaciones.
Asiste también el señor Gustavo Darquea Espinosa.

Encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el artículo 18 de los Estatutos de la compañía, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Actúa como Presidente ad-hoc el señor Gustavo Alberto Darquea Espinosa y como Secretaria ad-hoc, la señorita Sarai Uranga Oviedo.

El Presidente ad-hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum; la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente ad-hoc declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día, el mismo que es unánimemente aprobado.

PUNTO ÚNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Toma la palabra el señor **Haritz Uranga**, quien manifiesta su interés de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones. Analizado el tema propuesto, los socios Sarái Uranga y Esteban Darquea expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta decide por unanimidad autorizar al señor Haritz Uranga, para que ceda y transfiera ochocientas participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Sarái Uranga y Esteban Darquea Cabezas, renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les



concede la ley para adquirir dichas participaciones en forma total, permitiendo de esta manera que el señor Gustavo Darquea Espinosa, adquiera ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**

Toma la palabra la señorita **Sarái Uranga Oviedo**, quien manifiesta su interés de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones. Analizado el tema propuesto, los socios Haritz Uranga y Esteban Darquea expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta decide por unanimidad autorizar a la señorita Sarái Uranga para que ceda y transfiera dos mil cuatrocientas participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Haritz Uranga y Esteban Darquea Cabezas, renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones en forma total, permitiendo de esta manera que el señor Gustavo Darquea Espinosa, adquiera dos mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**

El Presidente ad-hoc de la Junta autoriza a cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para el registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las cesiones y transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|--------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Gustavo Darquea Espinosa | 3200 | \$3200,00 | \$3200,00 |
| Esteban Darquea Cabezas | 800 | \$800,00 | \$800,00 |
| TOTALES | 4000 | \$4000,00 | \$4000,00 |

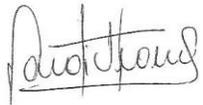
Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente ad-hoc declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 09:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 09:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente ad-hoc y la Secretaria ad-hoc que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 19 de febrero del año dos mil dieciséis.



Esteban Darquea Cabezas
Socio



Haritz Uranga Oviedo
Socio - Cedente
1714410026-2



Sarai Uranga Oviedo
Socia Cedente y Secretaria ad-hoc
0602665784



Gustavo Alberto Darquea Espinosa
Presidente ad-hoc y cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 171440026-2

APELLIDOS Y NOMBRES
URANGA OVIEDO
HARITZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





Dña. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Notaria - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PRIVADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URANGA URANGA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO VALDIVIEZO JUANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-07

000899200

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
041 - 0078 1714400262
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
URANGA OVIEDO HARITZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Signature]
CANE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0604800049

URANGA OVIEDO SARAI
 NOMBRE Y APELLIDOS /ESPAÑA/
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0604800049
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMAS DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA***** E333319222

NACIONALIDAD SOL TERCERO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE JOSE URANGA URANGA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE URANGA OVIEDO WALDIVIAZO
 QUITO QUITO 01/02/2017
 FECHA DE EXPIRACION 01/02/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORJA No. REN 1398298

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0090 0602665754
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 URANGA OVIEDO SARAI

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | FARROQUIA | 0 |
| CANTON | ZONA | 0 |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Uranga Oviedo Sarai

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

REGISTRACION Y CATASTRO

CEBULADE CIUDADANIA No 170009040-8

DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 MAR 2016 1949

0540 05215 M

PICHINCHA/ QUITO 1748

GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANA***** E337912222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUSTAVO DARQUEA
 MARUJA ESPINOSA

08/10/2009

REN 1845225



[Handwritten signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Orgánica del Registro Civil, he fe que el documento que en este momento se presenta ante mí, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

- 8 MAR 2016

Quito, a.....

[Handwritten signature]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE DESSARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA, OTCORGADA POR HARITZ URANGA OVIEDO Y OTRA, A FAVOR DE GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-
LA NOTARIA.-



[Handwritten signature in green ink]

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador*



Factura: 002-002-000029644



20161701037000388

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000388



| | |
|-----------------------|------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:26) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | |
| ACTO O CONTRATO: | |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 |
| URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

| | |
|----------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|----------------|--|

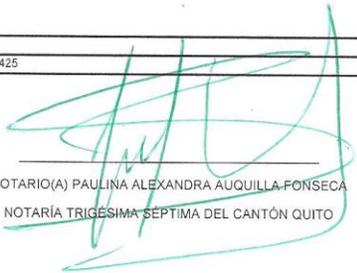
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000388

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:26) |
| TIPO DE RAZÓN: | ESCRITURAS DE CONSTITUCION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPANIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-12-2002 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 00030888 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 |
| URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 |

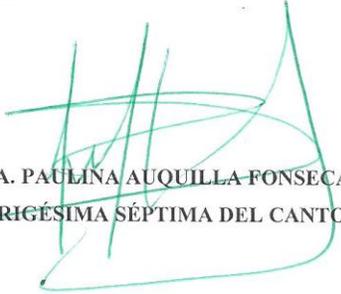
| TESTIMONIO | |
|------------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CCESION DE PARTICIPACIONES |

| | |
|------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-03-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 20161701037P01425 |


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA-FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA., de fecha 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede. - Quito, a OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS
LA NOTARIA. - DOY FE.-


DRA. PAULINA AUQUILLA-FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15802



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 10751 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/03/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 230 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /08/03/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 238 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ENERO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 002-002-000029643



20161701037P01425

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



| Escritura N°: | 20161701037P01425 | | | | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:23) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 3200.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

20279

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA
COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL
CEDEPI CIA. LTDA.
QUE OTORGA:
HARITZ URANGA OVIEDO Y
SARAI URANGA OVIEDO
A FAVOR:
GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA
CUANTIA: US. \$ 3.200,00
DI: 3 COPIAS

LMS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor HARITZ URANGA OVIEDO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y la señorita SARAI URANGA OVIEDO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA, de estado civil

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador



divorciado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones. Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de participaciones sociales de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA.- PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura pública: **Uno (1).**- En calidad de cedentes: **Uno punto uno (1.1).**- El señor Haritz Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos. **Uno punto dos (1.2).**- La señorita Sarái Uranga Oviedo, soltera, por sus propios derechos y personales derechos. **Dos (2).**- En calidad de Cesionario: **Dos punto uno (2.1).**- El señor Gustavo Alberto Darquea Espinosa, divorciado, por sus propios derechos y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el trece (13) de diciembre de dos mil dos (2002), se constituyó la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número doscientos treinta y ocho (0238), tomo ciento treinta y cuatro (134), el veintitrés de enero de 2003 (2003).- b.- La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, con la

Notaría Trigésima Séptima

concurrancia del cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor **Haritz Uranga Oviedo** ceder y transferir las ochocientas participaciones sociales que posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa; a la socia señorita **Sarái Uranga Oviedo**, ceder y transferir las dos mil cuatrocientas participaciones sociales que posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa; Copia certificada de la mencionada acta se agrega a la presente escritura como habilitante. **TERCERA.- CESION:** Con base en los antecedentes antes mencionados, los comparecientes efectúan las siguientes declaraciones: a.- El señor Haritz Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos, declara que cede y transfiere libre y voluntariamente ochocientas participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socio posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑÍA LIMITADA; la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses; b.- La señorita Sarái Uranga Oviedo, por sus propios derechos y personales derechos, declara que cede y transfiere libre y voluntariamente dos mil cuatrocientas participaciones sociales, cada una de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, que en calidad de socia posee en la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E

Dra. Paulina Luquillo Fonseca
Quito - Ecuador



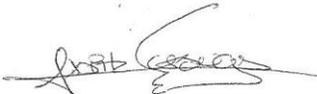
INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA; la presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, inclusive el derecho de recibir dividendos y participar sobre las reservas no distribuidas, es decir sin reservarse para sí ningún derecho, en favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien por su parte declara que adquiere dichas participaciones libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- DECLARACION:** Los Cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto, está en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas. **QUINTA.- CUANTIA:** La presente cede y transferencia se la realiza por su valor nominal, esto es, por la cantidad de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3.200,00). **SEXTA.- ESTADO ACTUAL DEL CAPITAL:** En vista de esta cesión y perfeccionada la misma con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

| NOMBRE | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Esteban Darquea Cabezas | 800 | \$800,00 | \$800,00 |
| Gustavo Alberto Darquea Espinosa | 3200 | \$3.200,00 | \$3.200,00 |
| TOTALES | 4000 | \$4.000,00 | \$4.000,00 |

SEPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demandare la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de la parte Cesionaria.- **OCTAVA.- ACEPTACION:** Los comparecientes y de manera especial los cesionarios aceptan y manifiestan su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público.- **NOVENA.-**

Notaría Trigésima Séptima

INSCRIPCIÓN: El señor Registrador Mercantil del cantón Quito se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI COMPAÑIA LIMITADA, de fecha veintitrés (23) de enero del dos mil tres (2003).- igualmente el señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública, al margen del instrumento por el autorizado el siete (7) de febrero de dos mil tres (2003).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- Redactó y firmó esta minuta el doctor Patricio Guayaquil Cortez, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


HARITZ URANGA OVIEDO

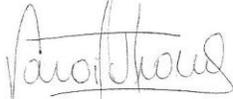
C.C. 171440026-2

C.V. 0441-0078

SIGUEN LOS COM...

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador

..PARECIENTES:



SARAI URANGA OVIEDO

C.C. 0602665754

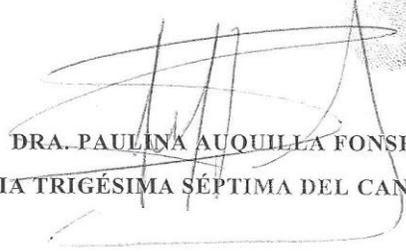
C.V. 0450090



GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA

C.C. 1700090408

C.V.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA.
LTDA.**

En Quito, el viernes 19 de febrero de 2016, a las 08:30 horas, se reunieron los siguientes socios de la compañía: señorita Sarái Uranga propietaria de 2400 participaciones; señor Esteban Darquea Cabezas, propietario de 800 participaciones, debidamente representado por el señor Gustavo Darquea Espinosa, conforme a la carta-poder que se adjunta a la presente acta; y señor Haritz Uranga, propietario de 800 participaciones.
Asiste también el señor Gustavo Darquea Espinosa.

Encontrándose presente el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, según lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el artículo 18 de los Estatutos de la compañía, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Actúa como Presidente ad-hoc el señor Gustavo Alberto Darquea Espinosa y como Secretaria ad-hoc, la señorita Sarai Uranga Oviedo.

El Presidente ad-hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum; la Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, motivo por el cual el Presidente ad-hoc declara formalmente instalada la sesión y dispone se pase a conocer el orden del día, el mismo que es unánimemente aprobado.

PUNTO ÚNICO.- Transferencia de participaciones sociales.

Toma la palabra el señor **Haritz Uranga**, quien manifiesta su interés de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones. Analizado el tema propuesto, los socios Sarái Uranga y Esteban Darquea expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta decide por unanimidad autorizar al señor Haritz Uranga, para que ceda y transfiera ochocientas participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Sarái Uranga y Esteban Darquea Cabezas, renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les



concede la ley para adquirir dichas participaciones en forma total, permitiendo de esta manera que el señor Gustavo Darquea Espinosa, adquiera ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**

Toma la palabra la señorita **Sarái Uranga Oviedo**, quien manifiesta su interés de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**; por tanto y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, solicita a los socios de la compañía que manifiesten su interés en ejercer el derecho preferente para adquirir estas participaciones. Analizado el tema propuesto, los socios Haritz Uranga y Esteban Darquea expresan su decisión de no hacer uso del derecho preferente que le concede la ley para adquirir las participaciones sociales.

La Junta decide por unanimidad autorizar a la señorita Sarái Uranga para que ceda y transfiera dos mil cuatrocientas participaciones sociales equivalentes a la totalidad de las que posee en la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**, a favor del señor Gustavo Darquea Espinosa, quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones, no sin antes dejar expresa constancia que los socios de la compañía, señores Haritz Uranga y Esteban Darquea Cabezas, renunciaron en forma expresa al derecho preferente que les concede la ley para adquirir dichas participaciones en forma total, permitiendo de esta manera que el señor Gustavo Darquea Espinosa, adquiera dos mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.**

El Presidente ad-hoc de la Junta autoriza a cedentes y cesionarios para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones sociales, para lo cual entrega una copia certificada de la presente acta, solicitando que, una vez que la mencionada escritura pública se encuentre debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se entregue una copia certificada de la misma a la Compañía para el registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En virtud de las cesiones y transferencias realizadas y autorizadas por la Junta General de Socios, y perfeccionadas las mismas con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|--------------------------|---------------------------|------------------|----------------|
| Gustavo Darquea Espinosa | 3200 | \$3200,00 | \$3200,00 |
| Esteban Darquea Cabezas | 800 | \$800,00 | \$800,00 |
| TOTALES | 4000 | \$4000,00 | \$4000,00 |

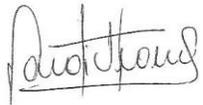
Por no existir ningún otro punto que trata, el Presidente ad-hoc declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 09:15 horas, con los mismos socios indicados al inicio, por secretaría se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 09:35, en constancia firman todos los socios de la compañía, el Presidente ad-hoc y la Secretaria ad-hoc que certifica. En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 19 de febrero del año dos mil dieciséis.



Esteban Darquea Cabezas
Socio



Haritz Uranga Oviedo
Socio - Cedente
(7)440026-2



Sarai Uranga Oviedo
Socia Cedente y Secretaria ad-hoc
0602665784



Gustavo Alberto Darquea Espinosa
Presidente ad-hoc y cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 171440026-2

APELLIDOS Y NOMBRES
URANGA OVIEDO
HARITZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





Dña. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Notaria - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO PRIVADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URANGA URANGA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO VALDIVIEZO JUANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-07

000899200

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
041 - 0078 1714400262
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
URANGA OVIEDO HARITZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Signature]
0111

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1398298

URANGA OVIEDO SARAI
 NOMBRE Y APELLIDOS / ESPANA /

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0048 0048 SEXO F

PICHINCHA / QUITO
 LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMAR EN COLECCION



ECUATORIANA***** E33319222

NACIONALIDAD SOL TERCERO
 ESTADO CIVIL RECONCILIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE URANGA URANGA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 URANGA OVIEDO WALDIVIAZO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 01/02/2017
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
 01/02/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1398298

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0090 0602665754
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 URANGA OVIEDO SARAI

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| PROVINCIA | CUMBAYA | 0 |
| QUITO | FARROQUIA | 0 |
| CANTON | ZONA | 0 |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Uranga Oviedo Sarai

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES
 REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR

CEBULADE CIUDADANIA No. 170009040-8

DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 AGOSTO 1948

0540 05215 M

PICHINCHA/QUITO 1748

GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANA***** E337912222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUSTAVO DARQUEA

MARUJA ESPINOSA

08/10/2009

REN 1845225



[Handwritten signature]



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Orgánica del Registro Civil, he fe que el documento que en 3 de Marzo del año 2016, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

- 8 MAR 2016

Quito, a.....
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE DESSARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA, OTCORGADA POR HARITZ URANGA OVIEDO Y OTRA, A FAVOR DE GUSTAVO ALBERTO DARQUEA ESPINOSA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-
LA NOTARIA.-



[Handwritten signature in green ink]

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito-Ecuador*



Factura: 002-002-000029644



20161701037000388

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701037000388



| | |
|-----------------------|------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:26) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | |
| ACTO O CONTRATO: | |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 |
| URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

| | |
|----------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|----------------|--|

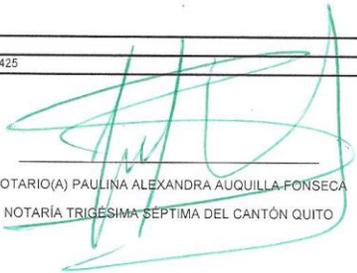
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701037000388

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 8 DE MARZO DEL 2016, (12:26) |
| TIPO DE RAZÓN: | ESCRITURAS DE CONSTITUCION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPANIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 13-12-2002 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 00030888 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| URANGA OVIEDO HARITZ | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714400262 |
| URANGA OVIEDO SARAI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0602665754 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1700090408 |

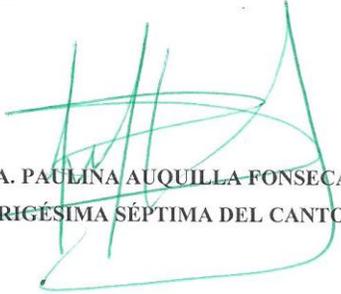
| TESTIMONIO | |
|------------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CCESION DE PARTICIPACIONES |

| | |
|------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-03-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 20161701037P01425 |


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA., de fecha 13 DE DICIEMBRE DEL 2002, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede. - Quito, a OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS
LA NOTARIA. - DOY FE.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 15802



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 10751 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/03/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 230 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /08/03/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 3200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 238 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ENERO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

